



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal RODRIGUEZ - MUÑOZ, tal como lo señala el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en debida forma sin que compareciera persona alguna dentro del término legal, se procederá a seguir con el trámite del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúo de bienes de la Sociedad Conyugal que aquí se liquida, se fija como fecha el **trece (13) de diciembre de esta anualidad a la ocho y treinta de la mañana (8:30am)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO. COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49ff5f997a313460deefe068406fac2fe0e8cb99bb3ef5de655e1bb0e4cd0ae**

Documento generado en 01/12/2021 08:15:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>